JUEZ PONENTE. DR. JULIO ARRIETA ESCOBAR

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Quito, viernes 18 de mayo del 2012, las 15h52. **VISTOS:** Avocan conocimiento de la presente causa los Jueces Encargados doctores Fausto René Chávez Chávez y Pablo Ordóñez Valdivieso.- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso.-De la resolución dictada por el señor Juez Sexto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha, la demandada Lilia Mercedes Cazar Cevallos, interpone recurso de apelación. Para resolver lo que en derecho corresponda, se considera: **1.-** El inciso primero del Art. Innumerado 40 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, dispone: " La parte que no esté conforme con el auto resolutorio, podrá apelarlo ante la Corte Provincial de Justicia, dentro del término de tres días de notificado…"; **2.-** El auto del cual recurre la accionada ha sido dictado el 29 de marzo de 2012, y notificado el 13 de abril de 2012. **3.-** De la revisión del proceso, se establece que Lilia Mercedes Cazar Cevallos interpone recurso de apelación el 23 de abril de 2012, es decir fuera del término establecido en la disposición legal transcrita, el mismo que por haber sido presentado extemporáneamente debió ser negado por el Juez A quo.- Por lo expuesto, la Sala carece de competencia para conocer sobre dicho recurso que ha sido indebidamente interpuesto e ilegalmente concedido.- Devuélvase el proceso al Juzgado de origen para los fines legales consiguientes.- **NOTIFIQUESE.-**

DR. JULIO ARRIETA ESCOBAR
JUEZ PRESIDENTE

DR. FAUSTO RENE CHAVEZ CHAVEZ
JUEZ ENCARGADO

DR. PABLO ORDOÑEZ VALDIVIESO
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

DR. ANGEL RAMIREZ MARTINEZ
SECRETARIO RELATOR

En Quito, viernes dieciocho de mayo del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VALDEZ CHAMBA YESSENIA ELIZABETH en la casilla No. 6182. CAZAR CEVALLOS LILIA MERCEDES en la casilla No. 1626 del Dr./Ab. DR. VICTOR AGUIAR. Certifico:

DR. ANGEL RAMIREZ MARTINEZ
SECRETARIO RELATOR

RAZON. En esta fecha, se deja copia del auto que antecede, para el archivo de la Sala.- Certifico.-
Quito, 18 de mayo de 2012

DR. ANGEL RAMIREZ MARTINEZ
SECRETARIO RELATOR